

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

253**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Patricia Jaqueline Mero Bravo, doña Shirley Tatiana Mero Bravo, doña María Gloria Pozo Rosa, doña Concepción Nogales González, doña Raquel González Gutiérrez, doña Amparo Bronchalo Corral, don Rafael Algar Blanco, don Peso Jiménez Raquel, doña Silvia Picazo Cestero y don Francisco Javier Pérez Villuendas, contra la empresa “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 20 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Aclarar el auto dictado con fecha 30 de abril de 2010 en los siguientes términos:

En el hecho primero donde dice: “...para cubrir la cantidad de 11.469,39 euros de principal, más 2.100 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas”; debe decir: “...para cubrir la cantidad de 45.491,17 euros de principal, más 8.285 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas”.

En el párrafo a) de la parte dispositiva donde dice: “...en situación de insolvencia total por importe de 11.469,39 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional”; debe decir: “...en situación de insolvencia total por importe de 45.491,17 euros de principal, más 8.285 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional”.

Remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Expídase testimonio de este auto que se entregará a la parte actora una vez que sea firme.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y archívense las presentes actuaciones dejando nota bastante en los libros de registro de este Juzgado.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.498/10)